



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. 010 2016

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. HJD-12311 se ha proferido Resolución 0271 del 31 de enero de 2014 y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Negar la inscripción de la Cesión de la totalidad de los derechos del contrato de concesión minera radicado No. HJD-12311, presentado por la Sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, con Nit.830.127.076-7, quien actúa por intermedio de su apoderada, Dra. ERIKA MARIA MURCIA CELEDON, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.146.764 y T.P. 100610-D1 del C.S. de la J., a favor de la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, representada legalmente pro el señor **KLAUS ROHRBACH**, identificado con la cédula de extranjería No. 370.643, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aceptar la renuncia de la Dra. LUISA FERNANDA ARAMBURO, identificada con la T.P. No. 24.011 C.S. de la J., presentada el 6 de marzo de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- Reconocer personería para actuar a la Abogadas ERIKA MARÍA MURCIA CELEDON, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.146.764 y T.P. 100610D1 del C.S. de la J., en atención a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, con Nit. 830.127.076-7, quién actúa or intermedio de su apoderada, Dra ERIKA MARI MURCIA CELEDON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.146.764 y T.P. 100610-D1 del C.S. de la J., en calidad de titular, de la Sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, representada legalmente por el señor KLAUS ROHRBACH, identificado con la cédula de extranjería No. 370.643 en calidad de tercero interesado y a la Dra. LUISA FERNANDA ARAMBURO, identificada con T.P. No. 24.011 C.S. de la J., o en su defecto mediante edicto.





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 50 y 51 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍCAQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 26 FEB 2016 a las 8:00 a.m., y se desfija el día 3 MAR 2016 a las 5:00 p.m.

JUAN A. SANCHEZ CORREA.
JUAN ALBEIRO SÁNCHEZ CORREA
Coordinador

Elaboro: Elsy Sánchez C.
Técnica Asistencial

